

Dec. No. 211-05 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 211-05

VISTAS las instancias Nos.1005 del 23 de febrero; 1274 del 7 de marzo; 1375, 1376, 1380 1381 del 9 de marzo; 1537, 1536, 1537, 1538 1539, 1540 1541,1542 y 1543 del 22 de marzo; 1620, 1621 y 1622 del 28 de marzo, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

- 1.- Al señor Michele Lomaco, de nacionalidad italiana.
- 2.- A la señora Gilda Eneida Santana Sarda, de nacionalidad cubana.
- 3.- Al señor Carlos Alberto Martos Nimer, de nacionalidad cubana.
- 4.- A la señora Yen-Feng Ho Wu, de nacionalidad china.
- 5.- Al señor Víctor Rodríguez Pavón, de nacionalidad hondureña.
- 6.- Al señor Manuel González Andrés, de nacionalidad española.
- 7.- A la señora Yeny De La Caridad Santos Díaz, de nacionalidad cubana.
- 8.- Al señor Wing Sang Lam, de nacionalidad china.
- 9.- A la Señora Mary Luz Oquendo Almeida, de nacionalidad cubana.
- 10.- Al menor Carlos Rafael Martos Oquendo, de nacionalidad cubana
- 11.- Al señor Robert Patrik Nugent, de nacionalidad estadounidense
- 12.- A la señora Juana González Díaz, de nacionalidad cubana.
- 13.- Al señor Ernesto Ángel Pérez Oliva Fraga de nacionalidad cubana.
- 14.- A la señora Leslie Guadalupe Goza Alfonso, de nacionalidad cubana.
- 15.- Al señor Kendrys Morales Rodríguez, de nacionalidad nicaragüense.

- 16.- Al señor Jean Robert Saint Fleur, de nacionalidad haitiana.
- 17.- Al señor Andrés José Lagon Ortega, de nacionalidad cubana.
- 18.- Al señor Guiming Wang, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

- 1.- Andrés José Ureña Valenzuela, de nacionalidad estadounidense.
- 2.- Anthony Ureña Valenzuela, de nacionalidad estadounidense.
- 3.- Carlos Alberto Jr. Martínez Eduardo, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 212-05 que crea la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información (CNSIC).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-05

CONSIDERANDO: Que el Estado está en la obligación de dotar a la sociedad de una estructura capaz de diseñar políticas y estrategias que impulsen a la República Dominicana hacia su plena participación en la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

CONSIDERANDO: El interés del Gobierno Dominicano en desarrollar proyectos que procuren la democratización en el uso, acceso y aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación, por parte de la ciudadanía.